

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 033 (Septiembre 26 de 2013)

“Por medio de la cual se establece el procedimiento de elección del Representante de las Autoridades Académicas al Consejo Directivo”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 64, literal d) de la Ley 30 de 1992, determina como integrante del Consejo Directivo a un representante de las Autoridades Académicas.

Que entre las funciones del Consejo Directivo se encuentran la de velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales, en concordancia con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 14 del Estatuto General de la UNIAJC, en su literal f) establece a un representante de las autoridades académicas con su respectivo suplente como integrantes del Consejo Directivo.

Que el párrafo 2 del artículo de marras define las Autoridades Académicas como los integrantes del Consejo Académico junto con los Decanos.

Que el párrafo 3 del citado artículo 14 del Estatuto General de la UNIAJC define el período del Representante de las Autoridades Académicas por dos años.

Que es necesario definir un proceso claro y expedito para elección del Representante de las Autoridades Académicas para el Consejo Directivo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Para efectos de la Representación al Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, son Autoridades Académicas:

- El Vicerrector Académico
- Los Decanos de las Facultades
- El Decano de la Sede Sur
- El Decano Asociado de Investigaciones
- El Director del Departamento de Ciencias Básicas
- El Director del Centro de Formación Técnico Laboral

Parágrafo: Está facultado para votar, además de las Autoridades relacionadas en este artículo, el Rector de la Institución.

Artículo Segundo: Ordenar abrir las postulaciones para Representante de las Autoridades Académicas al Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para el período 2014 – 2016, a partir del once (11) de octubre y hasta el dieciséis (16) de octubre de 2013.

Parágrafo: Las postulaciones deben realizarse personalmente en la Secretaría General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en los formatos establecidos para tal fin.

Artículo Tercero: La presentación de los candidatos y de sus respectivas propuestas, se llevará a cabo en la sesión del Consejo Académico del 17 de octubre de 2013, fecha en la cual se hará la respectiva votación.

Artículo Cuarto: La elección del Representante de las Autoridades Académicas con su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho se realizará mediante voto secreto. Será elegido el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos y el suplente será quien obtenga el segundo lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General